

**INFORME DEL COMITE EVALUADOR EXTERNO  
DE LA POLICIA DE PUERTO RICO**

**LA CORRUPCION EN LA POLICIA DE PUERTO RICO**

**1 de mayo de 2008**

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. Conceptos fundamentales	1
II. La corrupción en otros sistemas policíacos	5
III. Trasfondo histórico de la corrupción policíaca en Puerto Rico	7
IV. Los actos de corrupción en otros cuerpos Policiacos	14
V. El control de la corrupción	18
VI. Ejemplos de corrupción policíaca en Puerto Rico	19
1. Informes anuales de querrelas recibidas contra policías por diferentes causales	19
2. Noticias sobre corrupción policíaca en la prensa de Puerto Rico, 2000-2007	21
3. Los libros o estudios	30
VII. Conclusiones generales de la corrupción de la Policía	30
VIII. Situación actual de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos	31
Hallazgos y conclusiones	31
Recomendaciones	33
IX. Situación actual del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)	34
Hallazgos y conclusiones	35
Recomendaciones	37

# INFORME DEL COMITE EVALUADOR EXTERNO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO

## LA CORRUPCION EN LA POLICIA DE PUERTO RICO

### I. Conceptos fundamentales

*Corrupción* es un concepto genérico que arropa varias formas de actos ilegales de funcionarios o empleados públicos. El vocablo se define corrientemente en los diccionarios como la acción y el efecto de *corromper*, palabra que a su vez define el acto de deformar algo, depravar, sobornar, cohechar. Cercana está la palabra *corruptela*, que se refiere al abuso o malos hábitos contra la ley. En el caso de los funcionarios o empleados públicos, en sentido jurídico, históricamente se refiere a los actos de quien acepta ofertas o promesas o pagos por realizar un acto de su función o empleo (corrupción activa), aunque sea correcto, pero por el cual no deba recibir lo propuesto, o por abstenerse de realizar un acto que entra dentro del ámbito de sus deberes (corrupción pasiva).

Creemos que, tradicionalmente, se ha asociado la corrupción de los empleados o funcionarios de gobierno con el soborno. Sin embargo, el catálogo de alternativas ha crecido substancialmente.

El Código Penal de Puerto Rico de 2004 tipifica como delito un conjunto de actuaciones de los funcionarios o empleados públicos que pueden caer dentro de la denominación de corrupción, como es el caso del enriquecimiento injustificado (Art. 254), el aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos

(Art. 255), la alteración o mutilación de archivos, documentos o registros públicos (Art. 260), las certificaciones falsas (Art. 261), el soborno (Art. 262), la omisión en el cumplimiento de un deber (Art. 265), negligencia en el cumplimiento de un deber (Art. 266), malversación de fondos públicos (Art. 267), la declaración o información falsa sobre delito (Art. 273), el perjurio (Art. 274), la justicia por sí mismo (Art. 279), ayuda a fuga (Art. 282), el encubrimiento (Art. 285), el fraude o engaño sobre testigos (Art. 287), la amenaza a testigos (Art. 289), la destrucción de prueba (Art. 291), la preparación de escritos falsos (Art. 292), la preparación de escritos falsos (Art. 293), la restricción de libertad (Art. 167), el secuestro (Art. 169), la demora en el examen de un arrestado (Art. 171), el nuevo arresto de persona excarcelada (Art. 174), la obtención ilegal de órdenes de arresto (Art. 176), el allanamiento ilegal (Art. 177), la recopilación ilegal de información personal (Art. 178), la grabación ilegal de imágenes (Art. 178), la violación de morada (Art.180), la grabación o violación de comunicaciones personales (Art. 181 y 182), los delitos contra el derecho de reunión (Art. 190), y otros.

Por otra parte, el 24 de julio de 1985 se aprobó la Ley Núm. 12, conocida como *Ley de Ética Gubernamental*.<sup>1</sup> Dicha ley se aplica tanto a los funcionarios de gobierno que tienen a su cargo la formulación o implantación de las políticas pública, como a todo un conjunto de empleados y servidores públicos. Varios artículos de dicha ley establecen una serie de prohibiciones de actos antiéticos que pudieran realizar los funcionarios o empleados públicos, que estimamos puede aplicarse a los policías.

---

<sup>1</sup> 3 LPRC sec. 1812-1852.

Entre ellas debemos mencionar las siguientes prohibiciones:

1. Usar su posición para obtener para él o para un miembro de su unidad familiar u otra persona ventajas, beneficios o privilegios que no estén permitidos por ley.<sup>2</sup>
2. Solicitar o aceptar bienes de valor económico por realizar sus deberes y responsabilidad, fuera de su sueldo o salario público.<sup>3</sup>
3. Solicitar o aceptar bienes, regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que sus actuaciones estén influenciadas a favor de una determinada persona.<sup>4</sup>
4. Revelar o usar información confidencial adquirida en razón de su empleo para obtener, directa o indirectamente, ventaja o beneficio económico para él o para cualquier otra persona o entidad.<sup>5</sup>

La Ley de Substancias Controladas contempla una serie de delitos en los que pueden incurrir los funcionarios o empleados públicos en relación con dicha ley, que incluyen la extorsión y el soborno.<sup>6</sup> Otras leyes pueden incluir actos de corrupción.

El Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico, vigente en la actualidad, señala como faltas graves de los agentes todo un catálogo de acciones, como el imputar o radicar denuncias contra cualquier persona a sabiendas de que los hechos imputados son falsos; dejar de presentar denuncias sin la debida autorización; redactar informes con información falsa;

---

<sup>2</sup> 3 LPRA sec. 1822 ©.

<sup>3</sup> 3LPRA sec. 1822 (d).

<sup>4</sup> 3 LPRA sec. 1822 (e).

<sup>5</sup> 3LPRA sec. 1822 (g).

<sup>6</sup> 24LPRA secs. 2409 y otras.

pedir o aceptar sobornos; violación de los derechos civiles; poseer o traficar con sustancias controladas; declarar falsamente o inducir a hacerlo ante tribunales u oficiales investigadores; jurar o suscribir documentos alterados o falsos; falsificar firmas en documentos; apropiarse ilegalmente de bienes ajenos; comunicar asuntos policiales de naturaleza confidencial a personas no autorizadas; dar a la publicidad documentos oficiales sin autorización; dar información sobre investigaciones en proceso; utilizar su posición oficial para llevar a cabo investigaciones particulares; hacer mal uso o abuso de autoridad mediante arrestos o allanamientos ilegales, interceptar o grabar comunicaciones privadas, incitar a una persona o cometer delitos, persecución maliciosa, utilizar evidencia falsa, obstruir el ejercicio de las libertades civiles; poseer instrumentos capaz de usarse para torturar; vender o disponer de evidencia obtenida; poner en libertad sin la debida autorización a cualquier persona arrestada o bajo orden de encarcelación, y otras.<sup>7</sup> En total se señalan 54 faltas graves, así como otras 33 de carácter leve.<sup>8</sup>

En resumen, la corrupción policiaca puede manifestarse a través de una rica gama de actos ilegales, que pueden incluir el soborno, la extorsión, el favoritismo, el perjurio, la fabricación de casos, la apropiación ilegal de propiedad en la escena de crímenes o simplemente de sitios, negocios o residencias de personas relacionadas con el delito, la destrucción de evidencia, el encubrimiento, y el resto del catálogo delictual que señala el Código Penal, la Ley de Ética Gubernamental y docenas de leyes especiales.

---

<sup>7</sup> Sección 14.5 del Reglamento.

<sup>8</sup> Ibid.

## II. La corrupción en otros sistemas policíacos

Nuestro sistema policíaco actual fue copiado del sistema estatal norteamericano. No se trata del sistema federal, dado que el FBI no realiza patrullaje alguno, acción típica de la policía estatal.

Como es lógico pensar, el sistema policíaco norteamericano se inicia copiando los modelos ingleses, que habían conocido el sistema *Tithing*, los del *Constable* y *Watch System*, los *Bow Stree Runners* y los *bobbies*, éstos últimos denominados así por tratarse de la fuerza policial petitionada y organizada por Robert Peel, Secretario de lo Interior inglés, en 1829.<sup>9</sup> A los que se llaman Robert en dicha cultura se les suele denominar familiarmente *Bobby*.

El primer cuerpo policial en Estados Unidos fue creado en Boston en 1838. Nueva York lo hizo en 1844, y Philadelphia en 1854.<sup>10</sup> Se trataba de policías con un salario establecido. Antes, las funciones de policía las realizaban los mismos ciudadanos de cada lugar y sin paga. El trabajo era atractivo, dado que el policía recibía un promedio de \$900 al año, cuando el promedio de salarios en las factorías era de \$450 al año.<sup>11</sup> En 1853, en Nueva York, la legislatura estatal estableció el primer Departamento Policial Municipal, pero en cuatro años fue eliminado por su alto nivel de corrupción: "In 1853, the New York state legislature formed the Municipal Police Department, but within 4 years that force was so corrupt from taking bribes to overlook crime that the legislature decided to

---

<sup>9</sup> Robert M. Bohm y Keith N. Haley, *Introduction to Criminal Justice*. New York: McGraw Hill, 2005, (Cuarta Edición) págs 148-150; Joseph J. Senna y Larry J. Siegel, *Introduction to Criminal Justice*. Belmont, CA: Wadsworth, Thomson Learning, 2002, p. 149.

<sup>10</sup> Senna y Siegel, ob. cit., p.151. Bohm y Haley colocan primero a Nueva York. (p.151).

<sup>11</sup> Senna y Siegel, ob. cit., p.151.

abolish it. It was replaced by the Metropolitan Police . . .”<sup>12</sup> Tanto en Inglaterra como en Estados Unidos, los primeros cuerpos policíacos se caracterizan por la corrupción generalizada.

En 1855 se reorganizó el cuerpo de policía en Boston y, a finales de la década, surgen otros en diferentes ciudades norteamericanas. Después de la Guerra Civil, los policías empiezan a usar uniformes, una característica que les ha de definir, hasta el punto de que aún en Puerto Rico nos referimos a la policía como *La Uniformada*. Sin embargo, hasta la década de 1920, esas instituciones policiales eran controladas por los políticos, lo que daba lugar a la ineficiencia y la corrupción.

Cincinnati y Nueva York fueron las primeras en establecer academias para la preparación y educación de los policías, allá para la década de 1880. Al terminar el siglo XIX, las agencias policíacas eran consideradas tanto corruptas como incompetentes.<sup>13</sup> La situación ha de requerir todo un proceso de reformas en el siglo XX. El más destacado reformador de los cuerpos policíacos fue August Vollmer, Jefe de la Policía de Berkely, California, de 1909 a 1932. Buscaba la profesionalización de los agentes, sacar la política de la policía, sostenía que la función principal debía ser combatir el crimen, creó las primeras escuelas de criminología y el reclutamiento de graduados de colegio o universidades para la función policíaca.<sup>14</sup> En 1893 se creó la Asociación Internacional de Jefes de Policías, cuyo primer presidente fue Richard Silvester,

---

<sup>12</sup> Ibid., p. 151.

<sup>13</sup> Ibid., p.152.

<sup>14</sup> Ibid., p. 156; Pedro Malavet Vega, *El Sistema de Justicia Criminal en Puerto Rico*. Ponce, PR: Ediciones Lorena, 2007, p. 18.

Jefe de Policía del Distrito de Columbia. Esta entidad ha de dedicarse a la profesionalización de la Policía, creación de un servicio civil de policías y la eliminación del control o la influencia de los políticos en los cuerpos policiacos.<sup>15</sup> En 1928, O. W. Wilson, entonces jefe de policía de Wichita, Kansas, un colaborador de Vollmer, publica su libro *Police Administration*, dedicado a estudiar y aplicar métodos modernos en la administración y dirección de los cuerpos de policía. Se convirtió en una obra muy influyente en la administración policiaca.

### III. **Trasfondo histórico de la corrupción policiaca en Puerto Rico**

El problema de corrupción y uso indebido de la fuerza por nuestra policía aparece documentado desde sus inicios. En su etapa norteamericana, la Policía de Puerto Rico fue organizada el 21 de febrero de 1899 mediante la Orden General Núm. 25 por el Mayor General Henry.<sup>16</sup> Entre las primeras manifestaciones de corrupción de la Policía hemos de ver su alianza con la clase patronal en contra de los obreros y su disposición histórica para la persecución de los ciudadanos por sus ideas políticas contrarias al anexionismo, incluyendo su etapa de protección de las llamadas turbas republicanas de principios del siglo XX. Ni siquiera los grupos religiosos católicos se salvaron de la vigilancia y la persecución. Sin embargo, la idea de corrupción que aquí tratamos es distinta de esa fase político-institucional.

En **Pueblo v. López**, 5 DPR 184 (1904), encontramos que un Teniente de la Policía en Yauco extorsiona a un comerciante. Se trata de un incendio en un

---

<sup>15</sup> Senna y Siegel, ob. cit., p. 153.

<sup>16</sup> Pedro Malavet Vega, ob. cit., p. 155, ss.

negocio de Yauco en septiembre de 1902. El Teniente se traslada luego a la residencia del propietario, donde éste estaba enfermo, a quien ilegalmente amenazó de envolverlo en un proceso criminal, si no le daba \$50.00, suma que rebajó luego a \$25.00. Como el dueño no podía darle el dinero, exigió un pagaré y una garantía de un reloj con una leontina de oro. Dicho reloj fue luego empeñado en una casa de empeño en la calle Marina de Ponce. El teniente fue acusado y convicto. Le sentencian a un año de presidio. El Tribunal Supremo confirma la sentencia.

En febrero de 1906, en Mayagüez, se formulan cargos por soborno al policía Leopoldo Padró por exigir la suma de \$1.50 por no denunciar al comerciante Raimundo Ortiz.<sup>17</sup> Debe recordarse que para entonces el salario de un policía era de aproximadamente un dólar diario o \$30.00 mensuales.

La corrupción también llega hasta el Jefe de la Policía.

En 1922 cesa en sus funciones el Coronel George Shanton, que había ocupado el puesto de Jefe de la Policía desde 1909. Martínez Valentín, en su valioso trabajo sobre **La Presencia de la Policía en la Historia de Puerto Rico** destaca a ese oficial como el mejor de los coroneles que la dirigieron. Su entusiasmo por dicho oficial le lleva a escribir lo siguiente:

Entre todos los coroneles que dirigieron la Policía de Puerto Rico, George Shanton se distinguió por ser un hombre que realmente tenía la cabeza sobre sus hombros. Se enamoró tanto de su posición como máximo jefe de la Policía que subordinó a ésta su carrera militar. Estuvo más de trece años corridos al frente de la Uniformada, desde el 1ro. de abril de 1909 hasta el 12 de abril de 1922 y sobresalió por

---

<sup>17</sup> Martínez Valentín, *La presencia . . .*, ob. cit., p. 37.

su gran capacidad intelectual, a tal grado que mientras dirigía la Policía era a la vez el jefe de Inteligencia Militar de Puerto Rico. Se mantuvo en esa posición hasta que el Presidente de los Estados Unidos, Warren Harding, nombró a Montgomery Reilly (sic) como gobernador de Puerto Rico.<sup>18</sup>

El autor, bibliotecario de la Academia de la Policía, añade que Reilly se peleó con todo el mundo y “despidió al coronel Shanton de la Policía. . . Fue de esta manera como terminó el coronel Shanton su brillante carrera en la Uniformada. Una vez cumplida su misión, se quedó en Puerto Rico dirigiendo el cuerpo de Inteligencia Militar.”

Parece ser que esa imagen Shanton no es la correcta. El historiador Guillermo A. Baralt cuenta otra historia a los efectos de que este Jefe de Policía incurrió en serios actos de corrupción, apoderándose de bebida ocupada por la Policía durante la *Prohibición* y disponiendo de ella, de tal forma que los casos no prosperaron en los tribunales. Un juez federal ordenó su arresto, un Gran Jurado confirmó los actos de corrupción y el propio Juez federal convenció al Gobernador de la necesidad de despedir al Coronel.

Al hablar del nombramiento de Arthur F. Odlin como juez federal en Puerto Rico a partir de mayo de 1921, Guillermo A. Baralt escribe:

A penas unos meses después de su nombramiento y asistido, desde el 21 de septiembre de 1921, por el fiscal Ira K. Wells, al entrar en calor los casos de “La Prohibición”, el Gran Jurado, compuesto por 22 personas, 15 puertorriqueños y 7 estadounidenses, reunidos en sesión permanente con gran celo, llevó a cabo una investigación relacionada con la flagrante violación a dicha ley por miembros de la policía, detectives, y funcionarios del Gobierno. Nunca antes se había dado una

---

<sup>18</sup> Ob. cit., págs. 70-71.

investigación de tan "extrema naturaleza". Era evidente la pericia investigadora del fiscal Wells y de las autoridades federales.

El 12 de febrero de 1922, el Gran Jurado encontró causa probable. Informó el juez Odlin que, evidentemente, desde el principio de las investigaciones, los testigos habían mantenido una gran reserva y a menudo alegaban falta de memoria cuando se les hacían preguntas referentes al cumplimiento del deber de la policía. No hubo duda alguna de que el jefe de la Policía Insular, coronel Shanton, y algunos detectives, estaban en antecedentes de la naturaleza de la investigación. Añadió que testigos que vinieron a San Juan, desde diferentes puntos de la isla, fueron perseguidos. Un miembro de la detective y varios otros, pertenecientes a la policía, se situaban en el Edificio Federal de San Juan con el objetivo de averiguar los nombres de las personas que se citaban para comparecer ante el Gran Jurado. Un testigo mostró cartas escritas por el coronel George R. Shanton, que eran un descrédito para dicho jefe de policía que tenían conocimiento directo de los asuntos que se investigaban, no declararon con la libertad que las circunstancias exigían, en virtud del miedo o por la lealtad al Departamento de la Policía, o por otra razón que el Gran Jurado no pudo decir.

Por otro lado, la acusación del Gran Jurado señaló que la prueba era abrumadora. Existía evidencia de licores ocupados por miembros de la policía y por otras personas autorizadas para hacerlo sin que se llevaran récords de ellas, en muchos casos y, en otros, si bien se habían hecho récords, no se había anotado la cantidad de bebidas. El mencionado jefe de la policía, coronel Shanton, era responsable de custodiar el licor decomisado. No había mas que una conclusión, apuntó el Gran Jurado, y esa fue, "que en la mayoría de estos casos se habían apropiado el licor indebidamente los miembros de la policía o de la *detective* y en algunos casos el mismo jefe de la policía".

Al llegar el momento de los juicios, hubo necesidad de solicitar al coronel Shanton que trajese al Tribunal Federal todos los decomisos que tenía en su poder. El jefe de la policía se encontró en la situación de haber dispuesto de esas pruebas y

escribió una carta al juez Odlin solicitando que lo excusara de llevar esa prueba al Tribunal. Esta carta ofendió al juez Odlin hasta tal grado, que lo calificó de desacato y expidió una orden de arresto contra el jefe de la policía, orden que fue cumplida inmediatamente. El arresto que causa gran revuelo entre el público de San Juan, llevó al Coronel a permanecer 48 horas en la cárcel de La Princesa. Terminado el proceso, Odlin se reunió con el gobernador Reily a quien mostró los documentos que comprobaban la falta del coronel Shanton. En ella estaba su firma con el recibo en cada uno de los envíos que le hacían los jefes de la policía en las diferentes poblaciones de la isla. Entonces le dijo que tenía que dar cuenta al Departamento de Justicia de Washington de todo, y preguntó que pensaba hacer con el jefe de la policía insular. "¿Que quiere usted que yo haga?" preguntó Reily, a lo que Odlin contestó "dejarlo cesante enseguida".

En contestación a esto, el gobernador llama a su taquígrafo, y, junto al juez, Odlin, dictó una carta pidiéndole la renuncia del cargo, para tener efecto inmediatamente. La carta, escrita a maquinilla y firmada por el gobernador, fue enviada con un mensajero inmediatamente al coronel Shanton que se encontraba en su habitación en los bajos de la Fortaleza. Antes de que el juez Odlin abandonase La Fortaleza, ya había regresado el mensajero con la renuncia, a tener efecto ese mismo día. Entonces, W. R. Bennet, estadounidense que llevaba bastante tiempo en la isla, fue nombrado jefe de la policía insular.<sup>19</sup>

Sorprendente, además, que el propio Martínez Valentín haga referencia a la existencia de ese tipo de corrupción en la Policía en ese tiempo y exponga que el asunto circulaba como chiste en la Uniformada. Este autor escribe:

Durante la era de la "Prohibición", cuando un sujeto era sorprendido en alguna actividad ilícita en la cual se confiscaba algún licor, el mismo tenía que ser presentado en Corte como evidencia. Durante ese período, un ciudadano de Humacao fue

---

<sup>19</sup> Baralt, ob. cit., págs. 242-244.

sorprendido con varias cajas de "cognac", siendo arrestado. El licor fue guardado en el Cuartel General de entonces. Sin embargo, el día del juicio el hombre fue puesto en libertad porque el "cognac" no pudo ser presentado en Corte. Con el correr de los años, circulaba el chiste que el coronel de turno se había tomado la evidencia. Otro comentario que insistentemente fluía era el de que un juez lo había sentenciado a un día de arresto domiciliario.<sup>20</sup>

Como vemos, no era un chiste.

Por otra parte, hay que señalar que Reily hizo salir impune de Puerto Rico a un agente secreto de la Policía que él trajo de Kansas City y que cometió un acto abusivo contra un niño detenido en la cárcel de Aguadilla.<sup>21</sup>

Aunque no lo tratamos aquí como modalidad de corrupción, que lo ameritaría, es ampliamente conocida la actuación de la Policía contra nacionalistas e independentistas en Puerto Rico. Desde su inicio empezó el fichaje la persecución, como tenemos dicho en otro lugar.<sup>22</sup> El 24 de octubre de 1935 la Policía mató a cuatro nacionalistas, en lo que se conoce como La Masacre de Río Piedras. El 31 de diciembre de ese mismo año, los policías Sarría y Berdecía matan al nacionalista Alesso Martinó mientras estaba herido en una camilla en el Hospital Tricoche, de Ponce. El 23 de febrero de 1936, la Policía asesinó a los jóvenes Hiram Rosado y Elías Beauchamp en el propio cuartel por ser sospechosos de haber dado muerte al Coronel Riggs, Jefe de la Policía entonces. El 21 de marzo de 1937 ocurre la Masacre de Ponce, en donde mueren 21 personas por los disparos de la Policía. Todo el mundo

---

<sup>20</sup> Ob. cit., p. 38.

<sup>21</sup> Roberto H. Todd, ob. cit., p. 74.

<sup>22</sup> El Sistema de Justicia Criminal en Puerto Rico, ob.cit., p. 159 y ss.

conoce también los hechos de la Revuelta Nacionalista de 1950 y los asesinatos del Cerro Maravilla en 1978.

Durante años se conocen actos de los que podemos llamar corrupción corriente de la Policía, que tanto daño le han hecho a la Policía. Por ejemplo, en la noche del 13 de enero de 1953, el agente José Luciano, del Escuadrón Contra el Vicio, fue sorprendido por otros cuatro oficiales frente a una escuela de la calle Brumbaugh, de Río Piedras, mientras tomaba \$125.00 por concepto de soborno que se le enviaba a José M. Padilla, entonces Director del Escuadrón de la zona metropolitana. Fue arrestado, desarmado y conducido al Cuartel General. Al día siguiente fue llevado ante el Coronel Roig, Jefe de la Policía. Esa detención abrió el camino para conocer una práctica de sobornos generalizados en dicho Escuadrón, dirigida por el propio jefe José M. Padilla.<sup>23</sup>

Para 1952, el bolitero Feliciano Adorno, conocido como Chiquitín Adorno, tenía el control del juego ilegal de la bolita entre Bayamón y Arecibo. Pagaba sobornos a Padilla y otros miembros del Escuadrón. El pago a Padilla era de \$500 ó \$600 mensuales. Los agentes no sólo ofrecían protección al negocio ilegal de Chiquitín Adorno de la intervención de la Policía, sino que arrestaban a los que montaban ese tipo de negocio en competencia con Adorno. Padilla viajó a Arecibo para reclutar también al Cabo Francisco Casalduc con el objetivo de que no persiguiera los negocios de bolita de Adorno en ese pueblo, a cambio de un soborno de \$100.00 mensuales. El agente José Luciano se hizo testigo del Ministerio Público y se radicaron acusaciones conjuntas contra Adorno, Padilla y Casalduc.

---

<sup>23</sup> Pueblo v. Adorno, 81 DPR 518 (1959), págs. 548-549.

Durante el juicio, se demostró el patrón de sobornos por varios años y el dominio completo que tenía Adorno de los agentes encargados de perseguir el juego de la bolita. Igualmente surgió la práctica de cobro de sobornos por los agentes de varios prostíbulos, de los operadores de una banca clandestina en el hipódromo y de otros negocios ilícitos en donde se jugaban juegos prohibidos.<sup>24</sup>

En décadas recientes se dan los casos de la Banda de Alejo Maldonado y la corrupción del Coronel Meliá, la convicción del Coronel Miguel Rivera Medina, que llevan a una gran cantidad de policías a la cárcel.<sup>25</sup>

#### **IV. Los actos de corrupción en otros cuerpos policíacos**

Desde los mismos inicios de la Policía en Estados Unidos ha estado presente la corrupción. La Comisión Knapp que estudió la corrupción en la Policía de Nueva York en 1972 distinguió dos tipos de policías corruptos. Los que llamó "*grass eaters*" y los "*meat eaters*". Los primeros eran oficiales que ocasionalmente realizaban actividades ilegales o antiéticas, aceptando favores, regalos o dinero por ignorar, no tomar acción, en delitos cometidos en su presencia. Los segundos, los "*meat eaters*" incurrían activamente en conducta delictual como solicitud de sobornos, realizar escalamientos y robos o fabricar prueba para enjuiciar personas inocentes.<sup>26</sup> Otra Comisión, presidida por Milton Mollen, rindió en 1994 un extenso informe sobre la corrupción en la policía de Nueva York.<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> Ibid., p. 532.

<sup>25</sup> Malavet Vega, ob. cit., págs. 241-272.

<sup>26</sup> Ibid., p. 257.

<sup>27</sup> Véase el interesante artículo de Christopher Slobogin, "Testilying: Police Perjury and what do do about it", 67 University of Colorado Law Review, p. 1037-1073.

Otro investigador, Ellwyn Stoddard, enumeró los actos de corrupción más frecuentes realizados por la Policía:

- a. Sobornos
- b. Pedidos de boletos o comida gratis
- c. Extorsión, cuando se negaba un soborno
- d. Favoritismo, no denunciando parientes de policías<sup>28</sup>
- e. Perjurio, al declarar falsamente para liberar a otros policías que cometían delitos
- f. Prejuicio contra minorías étnicas
- g. Robos y escalamientos premeditados
- h. Hurto de dinero o drogas en la escena de un crimen, negocios o casas

A esa lista es preciso añadir el perjurio para fabricar casos o promover la absolución de personas culpables de delito, la fabricación de casos, la protección ilegal a delincuentes o sus negocios ilegales. . .

La situación en Estados Unidos seguía grave a finales del siglo XX. Dos autores afirman:

"Police corruption continued to be an issue, and the rogue cops of the 1990s were even more brazen and violent than the corrupt cops of 20 years earlier. New York, Philadelphia, Los Angeles, and other large cities continued to experience incidents of police corruption and abuse of power. Even in smaller cities, police procedures were

---

<sup>28</sup> O de amigos, podríamos añadir.

questioned regarding over enforcement in minority communities. Minority citizens seemed to be the target of extreme violence and misconduct.”<sup>29</sup>

De los problemas graves señalados no ha escapado tampoco el Negociado Federal de Investigaciones (FBI). Sorprende la cantidad de libros serios que lo documentan.<sup>30</sup> La enorme cantidad de actos ilegales de dicha institución, especialmente bajo la dirección de J. Edgar Hoover se remontan hasta 1934, cuando la investigación del secuestro del hijo de Charles Limberg en 1932. Los agentes del F.B.I., sin orden alguna de registro expedida por un magistrado y sin el consentimiento de los dueños de la propiedad, procedieron a registrar la residencia del sospechoso Bruno Hauptmann. Allí encontraron y ocuparon parte del dinero pagado como rescate. Luego se percatan de que dicha evidencia no sería admisible en un juicio. Proceden entonces a devolver el dinero al lugar donde lo había ocupado, obtienen el consentimiento de la esposa de Hauptman, y entonces “encuentran” el dinero del rescate.<sup>31</sup> Los libros indicados están repletos de continuas actuaciones ilegales de los agentes grabando conversaciones en forma totalmente ilegal, incluso de jueces del Tribunal Supremo de Estados Unidos; el propio Hoover utilizando alimentos;<sup>32</sup> permitir la fabricación de prueba y el uso de testimonio perjuro en un caso de

---

<sup>29</sup> Senna y Siegel, ob. cit., p. 156.

<sup>30</sup> Ronald Kessler, *The Bureau, The Secret History of the FBI*. New York: St. Martin's Press, 2002; Richard Gid Powers, *Broken, The Troubled Past and Uncertain Future of the FBI*. New York: Free Press, 2004; Louis J. Freeh, *My FBI*. New York, 2005; Bob Woodward, *The Secret Man. The Story of Watergate's Deep Throat*. New York: Simon & Schuster, 2005; David A. Vise, *The Bureau and the Mole*. New York; Atlatic Monthly Press, 2002; Fred J. Cook, *El FBI Desconocido*. Barcelona: Editorial Bruguera, S. A., 1965; Anthony Summers, *Official and Confidential, The Secret Life of J. Edgar Hoover*, New York: G.P. Putnam's Sons, 1993; William W. Turner, *Hoover's F.B.I*. New York: Thunder's Mouth Press, 1993; Curt Gentry, *J. Edgar Hoover, The Man and the Secrets*. New York: Penguin Group, 1992; Athan Theoharis, *From the Secret Files of J. Edgar Hoover*. Chicago: Ivan R. Dee, 1991.

<sup>31</sup> Kessler, ob. cit., p. 29.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 192.

asesinato que llevó cuatro personas inocentes a la cárcel por más de treinta años en Boston;<sup>33</sup> extorsión de miembros del Congreso norteamericano;<sup>34</sup> protección de delincuentes y recibo de sobornos por los agentes en las oficinas de Boston;<sup>35</sup> uso de fuerza excesiva, provocando muertes en el caso Koresh, de Waco, Texas, y en Wounded Knee, South Dakota;<sup>36</sup> un importante agente del contraespionaje del F. B. I., Robert Philip Hanssen, estuvo por más de una década vendiendo secretos norteamericanos a los rusos;<sup>37</sup> el agente hizo alegación de culpabilidad en quince cargos y fue condenado a prisión perpetua. La corrupción llegó a niveles insospechados, hasta el punto de que W. Mark Felt, Director Interino del F.B.I., quien ocupaba la posición número 2 en la escala de mando, estuvo más de un año proveyendo información oficial y confidencial a Bob Woodward, del *Washington Post*, en violación de la ley y los reglamentos del Negociado, durante el Escándalo de Watergate.<sup>38</sup> Otro Director Interino, L. Patrick Gray admitió haber sacado de las oficinas evidencia de dicho escándalo político y haberla destruido en su residencia.<sup>39</sup>

Pero la situación no se limita a Estados Unidos. Es hartamente conocida la corrupción policiaca que llevó a ese cuerpo a unirse en Argentina a los militares para asesinar disidentes políticos desde finales de los años setenta, como puede apreciarse en el *Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de*

---

<sup>33</sup> Ibid., págs. 374-378.

<sup>34</sup> Ibid., p. 375.

<sup>35</sup> Ibid., p. 377.

<sup>36</sup> Powers, ob. cit., págs. 317-323; 374-378.

<sup>37</sup> Vise, ob. cit.

<sup>38</sup> Woodward, ob. cit.

<sup>39</sup> Kessler, ob. cit., p. 178-180.

*Personas*, presidida por el escritor Ernesto Sábato.<sup>40</sup> Su participación se extendió, incluso, a colaborar con agentes chilenos de Augusto Pinochet para el asesinato, desaparición o arrestos ilegales de ciudadanos de Chile que habían buscado protección en Argentina, como se aprecia en el libro *Operación Cóndor, Una Década de Terrorismo Internacional en el Cono Sur*.<sup>41</sup> En España se han señalado graves deficiencias y actos ilegales de su policía, incluyendo participación en asesinatos en lo que dieron en llamar guerra sucia de los GAL contra integrantes de ETA, como señala Julio de Antón en su *Historia de la Policía Española*.<sup>42</sup>

## V. El control de la corrupción

Para controlar la corrupción se ha recomendado:

- a. Mantener niveles altos de moralidad en la Policía
- b. Desarrollo de políticas claras dentro del cuerpo y disciplina de los agentes.
- c. Creación de unidades de investigación interna, que tomen la iniciativa en la investigación de sospechosos de corrupción.
- d. Establecimiento de políticas uniformes para cumplir las leyes, sin distinción de personas.
- e. Creación de comisiones de investigación fuera de la Policía.
- f. Referir todos los casos de corrupción a la correspondiente oficina de fiscalía para enjuiciar a los policías corruptos.

---

<sup>40</sup> *Nunca Más, Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: Editorial Universitaria, 1984.

<sup>41</sup> John Dinges, *Operación Cóndor, una década de terrorismo internacional en el Cono Sur*. Santiago de Chile: Ediciones B. Chile S. A., 2004.

<sup>42</sup> Julio de Antón López, *Historia de la Policía Española*. Madrid, 2000, Tomo II, págs. 15-85.

- g. Promover acusaciones y reclamaciones civiles contra los cuerpos.
- h. Hacer responsables a los superiores por los actos de los policías corruptos.

## **VI. Ejemplos de corrupción policiaca en Puerto Rico**

Al estudiar el problema de la corrupción policiaca en Puerto Rico, creemos que debemos analizar la evidencia empírica, o sea, los hechos demostrarles de su existencia, dentro de nuestra policía. Pensamos que hay que tomar en cuenta varias fuentes de estudios, como son los datos que proporciona la propia institución a través de sus informes de querellas, la información que se conoce a través de la prensa, la que exista en estudios serios sobre el problema y la información directa de los que conocen de primera mano la situación dentro de la propia policía. Veamos.

### **1. Informes anuales de querellas recibidas contra policías por diferentes causales**

La Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública de la Policía de Puerto Rico rinde un Informe Anual de Querellas Recibidas por Diferentes Causales contra los miembros de la Policía. Las mismas se distribuyen conforme a 36 causales, que son:

- 1) Arrestos, detenciones ilegales o irrazonables
- 2) Registros, allanamientos o incautaciones ilegales o irrazonables
- 3) Acometimientos y/o agresiones injustificadas o excesivas
- 4) Discrimen por política, religión o condición socioeconómica
- 5) Dilación indebida en conducir al arrestado a un magistrado
- 6) Uso de violencia injustificada, coacción física o psicológica contra arrestado
- 7) Negativa de funcionario para que el arrestado se comunique con familiar
- 8) Interceptación de grabaciones, comunicaciones privadas
- 9) Incitar a una persona para la comisión de un delito

- 10) Persecución maliciosa
- 11) Calumnia, libelo o difamación
- 12) Falsa representación e impostura
- 13) Utilizar evidencia falsa que vincula a una persona con delito
- 14) Iniciar o continuar vigilancia o investigación ostensible
- 15) Obstruir, impedir o interrumpir el ejercicio legal de las libertades
- 16) Ausencia o abandono del servicio
- 17) Negligencia, parcialidad o ineptitud
- 18) Mal uso, pérdida o hurto de propiedad del gobierno
- 19) Pérdida y/o uso de arma de reglamento
- 20) Declarar, redactar o suscribir documentos conscientes de que los hechos son falsos
- 20) Uso indebido de bebidas alcohólicas
- 21) Accidentes con vehículos oficiales
- 22) Accidentes con vehículos particulares
- 23) Agresión contra miembros de la fuerza
- 24) Conducta inmoral
- 25) Agresión física (No CIPA)
- 26) Denuncia injustificada
- 27) Deuda
- 28) Maltrato verbal
- 29) Comunicar asuntos oficiales a personas no autorizadas
- 30) Desobediencia y desacatar órdenes
- 31) Pensión alimentaria
- 32) Uso indebido de sustancias controladas
- 33) Violencia doméstica
- 34) Hostigamiento sexual
- 36) Hostigamiento laboral

Nótese que no se incluyen expresamente el soborno o la fabricación de casos.

Atendiendo aquellas querellas más directamente relacionadas con el tema de la corrupción policial, podemos resumirlas de la siguiente forma en los años que van desde el 2000 hasta octubre de 2007:

Querellas sobre	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 <sup>43</sup>
Arrestos o detenciones ilegales	80	122	122	109	130	117	124	96
Registro y allanamientos ilegales	87	110	105	127	113	118	148	105

<sup>43</sup> Enero-Octubre 2007

Agresiones injustificadas	249	194	216	251	264	315	227	186
Incitar a cometer delitos	1	1	1	8	1	12	3	0
Persecución maliciosa	36	42	66	82	74	86	71	44
Calumnia, libelo o Difamación	19	18	27	26	13	20	16	11
Uso de evidencia falsa	4	10	9	7	5	7	4	3
Impedir ejercicio de Libertades	4	2	5	5	2	1	1	2
Negligencia, parcialidad, Ineptitud	871	820	1053	1190	866	1218	976	873
Redactar documentos Falsos	22	15	46	37	22	45	28	23
Conducta inmoral	258	308	416	474	385	512	497	318
Denuncia injustificada	73	74	140	127	86	138	83	41
Total de querellas por todas las causales	3991	3709	4244	4523	3393	4722	3896	3180

## 2. Noticias sobre corrupción policiaca en la prensa de Puerto Rico, 2000-2007

La prensa, entre el año 2000 y el 2007, nos ofrece información valiosa para nuestra evaluación, partiendo de un principio elemental: la información de prensa constituye el primer borrador de la historia. En ocasiones se equivoca; en otras, será necesaria la decisión final de agencias de gobierno, incluyendo la propia policía y los tribunales para concretar o probar los hechos que aparecen originalmente como simple apariencia. ¿Qué nos dice la prensa en esos años? Veamos un resumen:

“Arrestan a policía que recibía sobornos” –*El Vocero*, 24 de febrero de 2000, p. 3; “Huellas de horror de la represión”, –*El Nuevo Día*, 28 de mayo de 2000, págs. 30-31,<sup>44</sup> “Arrestan policía por robo \$20 mil”,–*El Vocero*, 25 de agosto de 2000, p. 12.

<sup>44</sup> Págs. 30-31. Se refiere a un antiguo caso de 1950, en la cual Deusdedit Marrero Nazario fue acusado y convicto injustamente, cuando la Revuelta Nacionalista, sólo por sus ideas; se le abrió carpeta por la policía desde 1943; cumplió 22 meses de cárcel y sufrió problemas de incapacidad mental; fue despedido de su

“Denuncian acciones policiales ilegales”,-*El Vocero*, 6 de septiembre de 2002, p. 27; “Arrestan agente vinculado a ganga de enmascarados”,-*Primera Hora*, 25 de enero de 2003, p. 21.

“Duro castigo a líder del FUPO (5 años de cárcel y restitución de dinero robado al gremio)”,-*Primera Hora*, 14 de enero de 2004, portada y p. 2; “Otra cirugía al cuerpo policial”,-*El Nuevo Día*, 8 de abril de 2004, portada y págs. 4 y 5; “Policías en la red del bajo mundo, FBI arresta a 14 por venta de armas, drogas y protección”,-*El Nuevo Día*, 21 de enero de 2004; “Agente FURA y policía caen tráfico de drogas”, *El Vocero*, 12 de mayo de 2004, p. 25; “Ex agentes narcos”,-*Primera Hora*, 12 de mayo de 2004, p. 26; “(Policías) Vinculados al narcotráfico”, *El Nuevo Día*, 15 de mayo de 2004, p. 46; “Arrestan ex agente robó en una joyería”, *El Vocero*, 17 de junio de 2004, p. 24; “Arrestan a dos policías corruptos”,-*Primera Hora*, 23 de junio de 2004, p. 39; “Arrestan agente que hurtaba por drogas”, -*El Vocero*, 25 de junio de 2004; “Se roban armas del cuartel de Dorado”, -*Primera Hora*, 27 de julio de 2004, p. 28; “Expulsan capitán auxiliar de OPA, -*El Vocero*, 28 de julio de 2004; “Sentencian Ex policía a tres años en probatoria”, *Primera Hora*, 4 de septiembre de 2004, p. 2; “Desfile de testigos en el caso contra policía, -*El Nuevo Día*, 14 de septiembre de 2004, p. 52; “Cae policía que operaba un punto (en Aguadilla), -*Primera Hora*, 21 de septiembre de 2004, p. 35;<sup>45</sup> “Continúa el juicio contra mujer policía”, -

---

empleo como trabajador social. El Tribunal Supremo revocó la convicción en octubre de 1956. Para el año 2000 era un tímido deambulante por decisión propia en la zona de Río Piedras.

<sup>45</sup> Se repite en *El Vocero*, 21 de septiembre de 2004, p.22, y en *El Nuevo Día*, de igual fecha, p. 52.

Primera Hora, 24 de septiembre de 2004, p. 42;<sup>46</sup> “10 años de cárcel a ex de FUPO”, -*El Vocero*, 25 de septiembre de 2004, p. 18;<sup>47</sup> “Caen tres agentes del orden público”, -*El Vocero*, 16 de octubre de 2004, p. 14. (A uno de ellos se le cayó al suelo una bolsa de marihuana mientras realizaba prácticas de tiro en el polígono de la Policía; otro estaba en un grupo al cual se le ocuparon 149 cápsulas de crack y 100 decks de heroína; y el tercero fue acusado por el robo de un vehículo);<sup>48</sup> “Imputan robo a miembro de la Uniformada”, -*El Vocero*, 21 de octubre de 2004, p. 29; “Acusan a policía de más de 20 robos”, *Primera Hora*, 30 de 2004.

“En la libre comunidad Alejo Maldonado”, *El Nuevo Día*, 7 de febrero de 2005, p. 38; “Ex Coronel Alejo Maldonado Arrepentido de su historia”, *El Vocero*, 22 de febrero de 2005, portada y págs. 3-6; “Para abril la sentencia contra una ex mujer policía”, *El Nuevo Día*, 5 de marzo de 2005, p. 50; “Policía con arma ilegal”, *El Nuevo Día*, 6 de marzo de 2005, p. 35; “Causa para arresto contra 2 uniformados”, *El Nuevo Día*, 8 de marzo de 2005, p. 50; “Acusan a uniformados por retener y amenazar ciudadano”, *Primera Hora*, 8 de marzo de 2005, p. 37; “Arrestan policía SJ por venta de Armas”, *El Vocero*, 24 de marzo de 2005, p. 29; “A vista hoy policías acusados de secuestro”, *El Vocero*, 23 de marzo de 2005, p. 26; “Policías acusados de secuestro y daño agravado”, *El Nuevo Día*, 24 de marzo de 2005, p. 47; “Sospechosa muerte tras arresto por drogas”, *El Nuevo*

---

<sup>46</sup> La mujer policía estaba acusada de encubrimiento y omisión en el cumplimiento del deber, por convivir con un convicto de asesinato que estaba prófugo y que se suicidó cuando iba a ser arrestado en la residencia que compartía con la acusada. El 8 de octubre fue declarada absuelta por prueba insuficiente. (*Primera Hora*, 9 de octubre de 2004, p. 24.)

<sup>47</sup> La noticia se repite en *El Nuevo Día*, 25 de septiembre de 2004, p. 50, y en *Primera Hora*, del mismo día, p. 2.

<sup>48</sup> Repetida la noticia en *El Vocero*, 16 de octubre de 2004, p. 14.

*Día*, 18 de abril de 2005, p. 54; “Uniformado admite que mintió” en juicio por muerte de Daisy Berríos Torres, *Primera Hora*, 21 de abril de 2005, p. 41; “Lupa agentes antidrogas corruptos”, *El Nuevo Día*, 8 de mayo de 2005, p. 55; “Ocupan armas a un policía de Guaynabo”, *El Vocero*, 30 de junio de 2005, p. 24; “Descarta Toledo acuerdos con policías corruptos”, *El Nuevo Día*, 6 de agosto de 2005, p. 43; “Policía acusado busca negociar” por transportar y proteger cargamentos de drogas, *El Nuevo Día*, 9 de septiembre de 2005, p. 50; “Pillos en el propio CIC, roban prendas de una caja de evidencia”, *Primera Hora*, 14 de septiembre de 2005, p. 32; “Agente (Inspector Rubén González) transportaba indocumentados, Consternada la Policía”, *Primera Hora*, 15 de septiembre de 2005, p. 5; *El Nuevo Día*, p. 47; “Policía confiesa que ocultó a un indocumentado”, *Primera Hora*, 16 de septiembre de 2005, p. 3; “Arrestan por robar en tienda (Walmart) a agente (mujer policía de Operaciones Tácticas) esposo y amiga”, *El Vocero*, 17 de septiembre de 2005, p. 18; “Dos policías (uno municipal y otro estatal) en pillerías por Arecibo”, *Primera Hora*, 17 de septiembre de 2005, p. 26; “Una avalancha de llamadas delatoras” contra policías, *El Nuevo Día*, 21 de octubre de 2005, p. 42; “Ganga policial vende yolas confiscadas”, *Primera Hora*, 28 de octubre de 2005, p. 3; “Histórico el racismo en la Policía”, *Primera Hora*, 28 de octubre de 2005, p. 3; “Bajo lupa 2 policías por hurto de armas”, *El Nuevo Día*, 29 de octubre de 2005, p. 50; “Arrestan agente por llevarse \$2 mil”, *El Vocero*, 11 de noviembre de 2005, p. 20; “Policía implicado en esquema de armas”, 9 de diciembre de 2005, p. 43.

En el 2006, los casos se repiten: “Con drogas, caen policía y un

guardia penal”, *El Vocero*, 27 de enero de 2006, p. 20; “Controlaba punto de drogas, Cae agente corrupto”, *Primera Hora*, 28 de enero de 2006, p. 22; “Arrestan policías acusados de robar \$40 a ciudadano”, *Primera Hora*, 28 de enero de 2006, p. 24; “Más cargos de atracos contra dos policías”, 11 de febrero de 2006, p. 13; “Nuevos cargos contra dos policías por alegados robos”, 11 de febrero de 2006; “Someten más acusaciones contra policías asaltantes”, *Primera Hora*, 11 de febrero de 2006, p. 26; “Adjudica Toledo la corrupción a falta de aptitud”, *El Nuevo Día*, 13 de febrero de 2006, p. 46; “Caen tres agentes por escolar . . .drogas”, *El Nuevo Día*, 24 de marzo de 2006, p. 42; “Caso contra dos policías, Culpables por el secuestro de un hombre”, *Primera Hora*, 2 de mayo de 2006, p. 27; “Suspensión sumaria a trío de policías, tras ser acusados de robo en domicilio”, *Primera Hora*, 14 de junio de 2006, p. 35; “Arrestan a una agente por fraude de visa matrimonial”, *Primera Hora*, 17 de junio de 2006, pag. 26; “Cogen a policía municipal de Ponce en operativo”, controlaba venta de drogas, *Primera Hora*, 17 de junio de 2006, p. 9; “Cargos de allanamiento ilegal a un trío policial”, *El Nuevo Día*, 28 de junio de 2006, p. 59; “Sentencia suspendida para dos policías” secuestraron y agredieron a supervisor de casino, *Primera Hora*, 30 de junio de 2006, p. 28; “Ancianos denuncian brutalidad policiaca”, (entran en residencia sin orden, maltratan a anciano de 82 años, participa una mujer policía), *El Vocero*, 18 de julio de 2006, p. 16; “Radica querrela contra agentes”, *El Vocero*, 20 de julio de 2006, p. 22; “Causa probable para juicio contra policías acusados de robar \$40”, *Primera Hora*, 15 de agosto de 2006, p. 31; “Refieren policías al FBI”, un promedio de 50 nombres, *El Vocero*, 16 de agosto de 2006,

p. 14; "Piden expulsión de dos policías acusados en la Corte Federal por extorsionar a una persona e incautarse de \$40,000.00, *Primera Hora*, 29 de agosto de 2006, p. 33; "Hallan culpables policías por robo", a Teniente de la Guardia Municipal, *Primera Hora*, 10 de octubre de 2006, p. 31; "Policía se declarará culpable de robo", *Primera Hora*, 18 de octubre de 2006, p. 32; "Sentencian a dos policías asaltantes", (21 años por tres robos de poca monta), *Primera Hora*, 3 de noviembre de 2006, p. 28; "Traslados tras avistarse navío de las FURA en Saint Thomas", *El Nuevo Día*, 5 de diciembre de 2006, p. 47; "Agente detenido se traga droga", en Mayagüez, *Primera Hora*, 14 de diciembre de 2006, p. 38; "Redada del NIE: Caen 33 policías", *Primera Hora*, 21 de diciembre de 2006, portada y p. 5.

En el 2007 continúan los problemas: "Probatoria a policías pillos" que robaron en apartamento de un ciudadano, *Primera Hora*, 20 de abril de 2007, p. 29; "Limpieza en la Policía, Pedro Toledo se propone combatir la corrupción policiaca y reforzar la supervisión de los agentes", *El Vocero*, 14 de junio de 2007, portada, págs. 3 y 4; "Con historia de fabricación de casos . . . en Cabo Rojo", *El Vocero*, 20 de agosto de 2007, p. 23; "Agentes habían delatado a un confidente asesinado a principios de mes", *El Vocero*, 21 de agosto de 2007, portada y p. 3; "Al FBI la muerte de un confidente. Sospechan que fue delatado por efectivos de la Policía, *El Nuevo Día*, 22 de agosto de 2007, p. 47; "Ordenan investigación a policías", Div. De Drogas de Carolina, *El Vocero*, 22 de agosto de 2007, p. 19; "Policías implicados en robo y secuestro;; en Monte Hatillo, 23 de agosto de 2007, p. 8; "Patrón de abuso contra personas marginadas", *El Nuevo*

*Día*, 23 de agosto de 2007, p. 8; ""sufren el abuso en carne propia, dos policías de Guánica que les fabricaron casos y fueron arrestados en 1990, *El Vocero*, 23 de agosto de 2007, p. 3; Con el aplauso del pueblo, Presos Policías que fabricaban casos en la División de Drogas de Mayagüez, *El Vocero*, 24 de agosto de 2007, portada, págs. 3-6; "10 Agentes Presos, FBI los arresta por corrupción en División de Drogas de Mayagüez", *El Nuevo Día*, 24 de agosto de 2007, portada y págs. 6-12; "Otro cantazo a la Policía, Se acabó el abuso; residentes de Mayagüez celebran el arresto...de 10 agentes por fabricar casos y extorsión." *Primera Hora*, 24 de agosto de 2007, portada y págs. 2-3; "Someten cargos en ausencia a policías, los agentes están implicados en un caso de robo y secuestro." *Primera Hora*, 24 de agosto de 2007, p. 33; "Feds allanan División Drogas de Mayagüez, *El San Juan Star*, 24 de agosto de 2007, portada, p. 5; "Hundred of cases may be dismissed, arrest of Mayagüez vice squad members casts pall over evidence", *The San Juan Star*, 25 de agosto de 2007, portada, p. 4; "Policías corruptos plantaban la evidencia; Más de 1000 víctimas tras las rejas", *Primera Hora*, 25 y 26 de agosto de 2007, portada, págs. 2-3; "Hay que patrullar a la Uniformada", con motivo del arresto de 10 policías en Mayagüez, editorial de *El Nuevo Día*, 25 de agosto de 2007, p. 78; "Acuden ex agentes a su primera cita con la justicia, Juez Federal resumió los cargos que les imputan" a los policías arrestados en Mayagüez, *El Nuevo Día*, 25 de agosto de 2007, portada y p. 8; "Arrestan 5 Policías" que daban escolta y los vincularon con pandilla de narcotraficantes", *El Vocero*, 5 de septiembre de 2007, p. 14; *Primera Hora*, p. 4; *San Juan Star*, portada y p. 5; "Tres Policías se entregan a Justicia",

*El Nuevo Día*, 6 de septiembre de 2007, p. 43; "Copiosas las denuncias de atropellos en Villa Cañona, narran operativos con agentes sin placa visible que lucen máscaras y medias de nylon en la cara", *El Nuevo Día*, 6 de septiembre de 2007, p. 42; "Jueza archiva caso fabricado a un agente", *El Nuevo Día*, 11 de septiembre de 2007, p. 46; "FBI asume el caso que fabricaron a un agente" en Aguadilla, *El Nuevo Día*, 12 de septiembre de 2007, p. 46; "Hearings on Police issues set for next week, Brutality, corruption, steroid testing among subjects of House probe", *The San Juan Star*, 12 de septiembre de 2007, p. 5; "Juez archiva caso fabricado ... por policía de Mayagüez", *Primera Hora*, 18 de septiembre de 2007, p. 25; "Freno a los Abusos en la Policía", *El Vocero*, 20 de septiembre de 2007, portada, págs 4-6: "Aplazan juicio a agente de ollas, mujer policía imputada de apropiarse de \$12 mil en ollas Lifetime", *Primera Hora*, 21 de septiembre de 2007, p. 31; "Rompe silencio agente a quien le fabricaron un caso", *El Nuevo Día*, 24 de septiembre de 2007, p. 37.

"Caen cuatro policías más, a la cárcel federal sin fianza, los acusan por carjacking y violar la ley de Armas", *Primera Hora*, 25 de septiembre de 2007, portada y pág. 2; "Policías en la cárcel por delitos federales", *El Nuevo Día*, 25 de septiembre de 2007, p. 44; "Escalofriante encuentro con grupo de agentes", policía embosca y tirotea a jóvenes inocentes, *El Nuevo Día*, 25 de septiembre de 2007, p. 45; "Larga la historia de la fabricación de casos en el oeste", *El Nuevo Día*, 25 de septiembre de 2007, p. 48; "Caen más policías por corrupción, de División Drogas de Arecibo", *El Vocero*, 27 de septiembre de 2007, págs. 20-21; *The San Juan Star*, 27 de septiembre de 2007, portada y p. 5; *El Nuevo Día*,

portada y págs. 6-7; *Primera Hora*, 27 de septiembre de 2007, p. 33; "Sin fianza 4 policías de Monte Hatillo", *El Vocero*, 27 de septiembre de 2007, p. 22.

El miércoles, 26 de septiembre de 2007, el FBI arrestó a cuatro agentes de la unidad Antidrogas de Arecibo y a un civil. Uno de ellos había actuado como agente encubierto y estaba como cadete. Conforme a la querrela presentada, el civil Gerard Hernández Vera entregó al cadete José Miguel Rodríguez 45 bolsas de cocaína. Con la intervención de una mujer policía, colocaron la droga en la residencia del ciudadano Juan Carlos Aquino; luego declararon falsamente que se la habían ocupado; el 13 de septiembre fue arrestado. El FBI adelantó los arrestos al recibir información ante el peligro de que la banda asesinara a un informante. La periodista Maricelis Rivera Santos, del periódico *El Vocero*, escribe: "El parámetro que el FBI utiliza para determinar que una fuerza policiaca tiene un problema sistemático o endémico de corrupción es cuando un 2% de sus efectivos es vinculado a delitos de esa naturaleza. En el caso de Puerto Rico, la Policía está compuesta por unos 18,000 efectivos, de manera que el 2% lo constituirían unos 360 miembros. Las estadísticas de la Policía reflejan que del año pasado a esta fecha, han sido acusados a nivel estatal 70 de sus efectivos." (27 de septiembre de 2007, p. 21). El Superintendente de la Policía, Pedro Toledo, informó a la prensa que "faltan más arrestos de agentes por parte de las autoridades federales y del NIE (ibid, p. 20). El periódico *El Nuevo Día* se planteaba en portada ¿Hasta Cuándo? habrían de continuar los arrestos por corrupción.

### 3. Los libros o estudios

Diversos libros o estudios de Puerto Rico presentan ejemplos de corrupción en el cuerpo policiaco, como puede apreciarse en las obras **Requiem on Cerro Maravilla**, de Manuel Suárez; **La Mordaza**, de Ivonne Acosta; **Verdadera Historia de la Masacre de Ponce**, de Raúl Medina Vázquez; **Las Turbas Republicanas, 1900-1904**, de Mariano Negrón Portillo; **Apuntes para la Historia del Movimiento Obrero Puertorriqueño**, de Juan Angel Silén; **Alejo y los niños de sangre azul**, de José Rafael Reguero; **Cien Años de Carpeteo en Puerto Rico**, de José Martínez Valentín; **Sentencia Impuesta (100 años de Encarcelamiento por la Independencia de Puerto Rico)**, de José Ché Paralitici; y otras.

### VII. Conclusiones generales de la corrupción en la Policía

1. Es evidente la comisión de actos de corrupción en el cuerpo de la Policía de Puerto Rico. Las modalidades más comunes parecen ser la fabricación de casos, el soborno, allanamientos y registros ilegales, protección de negocios ilegales, como la venta de sustancias controladas o su transportación, el juego de la bolita y la prostitución; igualmente hay evidencia de apropiaciones ilegales de bienes incautados como evidencia, ente otros.
2. Sorprendente que la Policía tenga que tramitar más de 3,500 querellas anuales; en ocasiones más de 4,000, de carácter grave, en un cuerpo de alrededor de 18,000 agentes. En apenas cinco años, las querellas superan el número de miembros del cuerpo.

3. Igualmente sorprende la repetición continua de las mismas causales de actos de corrupción, lo que sugiere que no existe un procedimiento adecuado para bajar la incidencia.

#### **VIII. Situación actual de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos**

Mediante la orden General Núm. 2005-6 se crea la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos la cual será responsable de realizar, analizar y evaluar las investigaciones internas confidenciales de casos delicados y sensitivos tales como, el mal uso de propiedad, fondos públicos, casos de corrupción, drogas, armas o cualquier caso donde sea sospechoso un agente según las normas establecidas. Tendrá ingerencia y podrá asumir jurisdicción en aquellos casos que surja como sospechoso de acto delictivo un empleado de la policía.

El Comité realizó varias reuniones en relación al problema de corrupción en el cuerpo policiaco. Las entrevistas fueron con el Superintendente Pedro Toledo y el Coronel Gregorio Sánchez, Jefe de la División de Asuntos Internos.

#### **Hallazgos y conclusiones:**

1. Asuntos Internos en la Policía es creada por orden del Superintendente. Fue eliminada la División por los superintendentes que sucedieron al Superintendente Toledo luego de su primer término. Fue creada por el Superintendente Toledo nuevamente a su regreso.

2. De las entrevistas podemos concluir que el problema de corrupción en el cuerpo es sumamente grave y ha estado en continuo aumento durante los últimos años.
3. Además de Asuntos Internos, los asuntos de corrupción se atienden por el FBI o el NIE. El Superintendente determina si usa el FBI y el NIE. En ocasiones el FBI adquiere jurisdicción por encima del gobierno de Puerto Rico. En casos de muerte se notifica al NIE, que tiene jurisdicción primaria.
4. Las querellas llegan a la Policía por vía de ciudadanos, anónimos y los propios policías que rechazan las prácticas corruptas de otros miembros del cuerpo.
5. El problema se concentra mayormente en las áreas donde hay mayor movimiento de dinero: División de Drogas, el tráfico de armas y la División de Tránsito. El cobro indebido de horas extras es modalidad de corrupción al igual que el cobro de protección a delincuentes y la fabricación de casos para luego cobrarle a los imputados por "tumbarle" los casos.
6. El reclutamiento para Asuntos Internos es problemático. Los reclutados no se sienten protegidos contra represalias si hacen su trabajo bien y logran acusaciones contra los investigados.
7. Actualmente se requieren cinco años en el cuerpo para ingresar en la unidad y deben tener experiencia de policía en la calle. Los candidatos se someten a pruebas de dopaje, polígrafo, examen

físico y psicológico. Se les requiere grado académico. Un panel de oficiales compuesto de cuatro hombres y cuatro mujeres, evalúan el carácter de la persona.

**Recomendaciones:**

A base de los hallazgos y conclusiones antes mencionadas, el Comité recomienda lo siguiente:

1. Crear por ley la División de Asuntos Internos con presupuesto por separado como forma de proteger su permanencia y a la vez darle protección a sus miembros contra represalias.
2. Unidad debe estar fuera del Cuartel General.
3. Crear por disposición de ley un comité de ciudadanos que ejerza supervisión por separado del Superintendente sobre el organismo, desde el reclutamiento hasta la fase operacional. Se recomienda además, que el comité de ciudadanos no sea nombrado por el Superintendente, sino por otro procedimiento en ley. La composición del comité debe ser representativa de la comunidad y compuesto de personas que tengan las destrezas necesarias para la supervisión de la efectividad de la División de Asuntos Internos. Entidades tales como el Colegio de Abogados, universidades y el Colegio de Contadores Públicos podrían someter recomendaciones sobre quienes compondrían el comité.

4. Se establezcan por ley los requisitos para pertenecer a la división, y las causas de separación.
5. Igualmente se recomienda se establezca en la ley que los nombramientos del personal de la unidad de integridad pública sean de ocho años, salvo separación por justa causa. Las causas de separación deben de estar incluidas en la ley.
6. Los miembros de la unidad merecen incentivos y compensación especial.
7. Que se continúe con la práctica actual de que toda investigación de la unidad tiene que ser aprobada por el jefe de la unidad.
8. Al presente los recursos de personal son insuficientes. Debe duplicarse el número de agentes, que laboran actualmente en la división, que suman unos setenta.
9. Que cuando una persona es investigada por la unidad, la persona luego no pueda ser supervisor del que lo investigó, durante un término de tiempo que se señale en la ley.

#### **IX. Situación actual del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)**

Mediante la ley 38 del 13 de julio de 1978 se crea el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia. Entre los veinte poderes y funciones que la ley le faculta al Negociado, se encuentran las siguientes:

1. Investigar alegaciones de corrupción, irregularidades, conducta impropia o que afecte la integridad del Gobierno, de empleados o funcionarios públicos en cualquier contrato, negociación o acto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Investigar los casos en que se impute mal uso o abuso de la autoridad a un miembro de la Policía de Puerto Rico. El Negociado de Investigaciones Especiales adoptará mediante reglamento el procedimiento para la investigación de estos casos. El Negociado una vez notifique por escrito al Superintendente de la Policía, tendrá jurisdicción exclusiva en los casos de mal uso o abuso de la autoridad cuando inicie la investigación correspondiente.

El Comité realizó dos entrevistas con el Fiscal Luis Raúl Díaz Ríos, Jefe del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) del Departamento de Justicia. A base de dichas entrevistas y de los documentos sometidos y examinados se llegaron a los siguientes:

**Hallazgos y conclusiones:**

1. Al presente el NIE cuenta con unos 229 agentes, una nómina de 11 millones, y \$650 mil para gastos operacionales, de los cuales el albergue para la protección de testigos utiliza el 90% del presupuesto. Además de lo asignado en el presupuesto de Justicia, el NIE recibe anualmente cerca de un millón de dólares de las operaciones conjuntas que realiza con las agencias federales.

2. Actualmente la asignación de agentes se distribuye como sigue:
  - a. Sección Derechos Civiles – 8 agentes
  - b. Sección Corrupción -10 agentes
  - c. Operaciones Encubiertas – 4 agentes
  - d. Destacados en FBI y DEA – 26 agentes (11% de la fuerza)
  - e. Crimen Organizado – 55 agentes
  - f. Integridad Pública – 31 agentes
3. NIE cumple 30 años y ha tenido 40 directores. En los tres años del actual gobierno ha tenido cuatro directores.
4. El NIE realiza el mismo trabajo de investigación de corrupción policiaca al igual que la división de Asuntos Internos de la Policía. Esta convergencia de esfuerzos crea fricciones por jurisdicción sobre casos y reclamos de logros investigativos. Hay poca o ninguna coordinación. La Policía se queja de que el NIE no funciona, no resuelven los casos que se le refieren. El NIE alega que Asuntos Internos los ignora y actúan por su cuenta. Alegan que trabajan mejor con Integridad Pública de la Policía.
5. En la intervención del NIE se evita el roce de policía contra policía. Cuando Asuntos Internos radica acusaciones contra otros policías se producen confrontamientos internos y presiones de oficiales sobre subalternos.
6. El Secretario de Justicia es el poder nominador en el NIE. Recursos Humanos del Departamento de Justicia es quien recluta.

No hay exámenes ni principio de mérito. No hay criterios particulares al NIE para reclutamiento ni para ascensos. El NIE ofrece cursos internos de adiestramiento a sus agentes, pero no hay un currículo formal de adiestramiento ni educación continua.

7. Con 26 agentes en los llamados Task Force de agencias federales hay un subsidio del gobierno de Puerto Rico, mediante la colaboración del personal del NIE y la Policía, a la operación federal en Puerto Rico. En esos destagues la lealtad de los agentes es a los federales.
8. Los cambios políticos en el gobierno han afectado la estabilidad del funcionamiento del NIE.
9. La Ley del NIE establece veinte funciones al NIE, muchas de las cuales duplican esfuerzo con la Policía.
10. Problema de que el personal asignado es nombrado por la División de Recursos Humanos del Departamento de Justicia.

**Recomendaciones:**

1. Es necesario una nueva ley del NIE que se limite a integridad pública. Ello incluye corrupción, violación, derechos civiles y delitos graves cometidos por la Policía o cualquier otro funcionario público.
2. El personal debe ser suficiente con los nuevos objetivos de ley.

3. Se recomienda hacer currículum de adiestramiento para el agente que va a entrar la NIE y readiestramiento periódico a los miembros del NIE.
4. Ascensos deben ser por examen y evaluación.
5. El NIE debe intervenir en el reclutamiento del personal de su Negociado.
6. Presupuesto debe ser suficiente con los objetivos de la nueva ley.
7. Que el Director sea nombrado por el Gobernador y confirmado por el Senado por un término de ocho años.

Este informe se suscribe el 1 de mayo de 2008 por los miembros del  
Comité Evaluador Externo de la Policía de Puerto Rico:

Lcdo. Arturo Negrón García

Lcdo. Benny Frankie Cerezo

Lcdo. Carlos Gallisá Bisbal

Lcda. Celina Romany Siaca

Dra. Dolores Miranda Gierbolini

Dra. Dora Neváres

Lcdo. Enrique Vélez

Lcda. Ileana Colón Carlo

Dr. José Jaime Rivera

Dra. Lorelei Sandoval

Lcdo. Manuel J. Fernós

Lcda. Nora Vargas Acosta

Lcdo. Pedro Malavet Vega